

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >

Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id. . . . 0'07
 Por 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Julio).

Gobierno Civil

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

1388

Antes de que los Ayuntamientos de esta provincia confeccionen los proyectos de sus presupuestos para el próximo año económico de 1916, según dispone el artículo 150 de la vigente ley Municipal, he acordado recordar á los mismos la obligación que tienen de consignar en los referidos presupuestos la cantidad que señala el artículo 301 del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre próximo pasado, publicadas ambas disposiciones oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL; siendo la cantidad mínima de 365 pesetas anuales para los Municipios que cuenten con más de 2.000 habitantes, dotación ésta que deberá elevarse en relación con la población ganadera, extensión del término y forma de prestar el servicio el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Advierto al propio tiempo á los Sres. Alcaldes, que tampoco autorizará este Centro ningún presupuesto que no comprenda la cantidad necesaria para mate-

rial de inspección de carnes, con forme lo dispuesto en circular emanada de este Gobierno civil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 29 de Septiembre del año anterior, en armonía con lo preceptuado en el artículo 4.º de la Real orden de 21 de Marzo del citado año.

Por último, recuerdo asimismo á los indicados Ayuntamientos, el cumplimiento de cuanto se ordena en la circular insertada en este periódico oficial el día 2 del actual, relacionada con el nombramiento de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, concediéndoles, á contar desde esta fecha, un plazo máximo de quince días á los que no lo hayan efectuado, siendo castigados con la sanción que preceptúan las vigentes disposiciones los que transcurrido el plazo mencionado no hayan dado cuenta á este Gobierno civil de haberlo cumplimentado.

Logroño, 18 de Julio de 1915.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

Administración Provincial

Comisión Provincial

1379

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 29 de Abril último, á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros, el balance del mes de Marzo, y los segundos, la cuenta del primer trimestre del año actual; la Comisión provincial, en sesión celebrada el 3 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo

plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citados balance y cuenta trimestral, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos.—Secretarios

Agoncillo	Muro en Cameros
Albelda	Ojacastro
Alberite	Ollauri
Aldeanueva	Ribas
Badarán	Rodezno
Castroviejo	Sajazarra
Cellorigo	Santo Domingo
Cenicero	Tirgo
Cihuri	Tricio
Corera	Ventosa
Cuzcurrita	Viguera
Entrena	Villamediana
Foncea	Villar de Arnedo
Fonzaleche	Villar de Torre
Gimileo	Villarejo
Hervias	Villarta-Quintana
Hormilleja	Villaverde
Lagunilla	Zarratón
Lardero	Zenzano
Leza de río Leza	

Pueblos.—Depositarios

Agoncillo	Quel
Albelda	Ribaflecha
Alberite	Ribas
Aldeanueva	Robres
Badarán	Rodezno
Castroviejo	Sajazarra
Cellorigo	San Román
Cenicero	Santo Domingo
Cihuri	Tirgo
Corera	Tricio
Cuzcurrita	Ventosa
Entrena	Ventrosa
Foncea	Viguera
Fonzaleche	Villamediana
Gimileo	Villar de Arnedo
Hervias	Villar de Torre
Hormilleja	Villarejo
Lagunilla	Villarta-Quintana
Lardero	Villarroya
Leza de río Leza	Villaverde
Muro en Cameros	Zarratón
Ojacastro	Zenzano
Ollauri	

Logroño, 5 de Julio de 1915.—
 El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

XXXXXXXX

1380

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de

29 de Abril pasado, á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Febrero último; la Comisión provincial, en sesión celebrada el 3 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos

Agoncillo	Lardero
Albelda	Leza de río Leza
Alberite	Ojacastro
Badarán	Ollauri
Castroviejo	Ribas
Cellorigo	Rodezno
Cenicero	Sajazarra
Cihuri	Tirgo
Corera	Tricio
Cuzcurrita	Ventosa
Entrena	Viguera
Foncea	Villamediana
Fonzaleche	Villar de Arnedo
Gimileo	Villar de Torre
Hervias	Villarejo
Hormilleja	Villaverde
Lagunilla	Zenzano

Logroño, 5 de Julio de 1915.—
 El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

XXXXXXXX

1382

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance del mes, sin verificarlo del correspondiente al mes de Mayo último, de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso

de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el 3 del actual, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de 25 pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos

Agoncillo	Manjarrés
Ajamil	Munilla
Albelda	Muro en Cameros
Alberite	Ocón
Aldeanueva	Ojacaastro
Alfaro	Ollauri
Anguciana	Pinillos
Anguiano	Quel
Arnedillo	Ribaflacha
Azofra	Ribas
Badarán	Rincón de Soto
Baños de río Tobía	Rodezno
Briones	Sajazarra
Briñas	San Asensio
Cabezón	San Román
Camprovín	Santo Domingo
Carbonera	Tirgo
Cárdenas	Torre en Cameros
Castroviejo	Torrecilla sobre
Cellarigo	Alesanco
Cenicero	Torrecilla en Ca-
Cihuri	meros
Cordovín	Tobía
Corera	Trevijano
Cuzcurrita	Tricio
Entrena	Urñueja
Foncea	Ventosa
Fonzaleche	Ventrosa
Galbarruli	Viguera
Gimileo	Villalobar
Hervías	Villamediana
Hormilla	Villar de Arnedo
Hormilleja	Villar de Torre
Jalón	Villarejo
Lagunilla	Villarta-Quintana
Lardero	Villarroya
Larriba	Villaverde
Ledesma	Villavelayo
Leza de río Leza	Zarratón
Luezas	Zenzano

Logroño, 5 de Julio de 1915.—
El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE ALFARO

1370

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Mayo

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia de D. Higinio Ayala Urzanqui.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apruébanse las relaciones de las cantidades recaudadas durante el mes anterior por consumos, que ascienden á 2.801'15 pesetas.

Queda sobre la mesa una proposición del Relojero municipal para arreglar el reloj público.

Pasa al turno preferente de lactancia un socorro que se concede á Ascensión Ruiz; y al turno ordinario otro también concedido á Cirila Balmaseda Martínez.

Se aprueban las cuentas siguientes:

Una del Santo Hospital, de 437'55 pesetas; otra de Félix Galdámez, de 15 pesetas, y otra de Esteban Nevot, de 47'50 pesetas.

Mediante el pago de la renta de costumbre se le concede á D. Juan Cruz Milagro, una roturación de terrenos comunales, que es una tercera parte de la parcela número 514 del término de Tambarría.

Al mozo Emilio Manrique Calvo, número 25 del reemplazo del año 1914, como hijo único de padre impedido y pobre, se le declara exceptuado como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Terminadas las operaciones de quintas del año actual, se acuerda, siguiendo precedentes de años anteriores, gratificar al personal de Secretaría con la cantidad de 300 pesetas que se distribuirán como de costumbre.

Leída una instancia de D. Emilio Octavio de Toledo y varios vecinos más, se acuerda la sustitución del pago del arbitrio llamado «sobre carros» por la vereda voluntaria de dos días en el año y queden obligados al pago de canon los que se opusieran á esta prestación.

A propuesta del Sr. Pascual, se acuerda interesar del Sr. Diputado provincial Octavio de Toledo, que gestione la concesión de una subvención para construir el camino vecinal que parte desde la caseta del Ulagar hasta Granja Fría.

Para evitar abusos se acuerda que la Comisión de Policía rural, inspeccione el estado de todos los caminos y roturaciones practicadas al objeto de evitar abusos.

Sesión supletoria del día 28

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Habiéndose recibido las cédulas personales del corriente ejercicio, se acuerda se haga cargo de ellas el Sr. Depositario municipal, para su expedición al público.

Para la inauguración de las obras del canal de Lodosa, se acuerda asista á todos los actos el Ayuntamiento en pleno, al objeto de dar mayor brillantez á la fiesta, por los muchos beneficios que reporta á esta jurisdicción la referida obra.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se proceda á la for-

mación del proyecto de presupuesto extraordinario para satisfacer á D. Juan Casado las 4.000 pesetas que se le adeudan por los planos del alcantarillado general de la población.

Queda aprobada una cuenta de 97 pesetas, presentada por don Nicolás Remírez Morte.

Presentada una proposición por D. Severiano Fernández, para el arreglo del reloj público, se acuerda pase á informe de la Comisión de Gobernación, para que esta oiga á este señor conjuntamente con D. Fidel Urbina.

A propuesta del Sr. Pascual, se acuerda: 1.º Facilitar la madera necesaria para el arreglo de los puentes de Zamorra mala. 2.º Girar una visita de inspección por la Comisión de Policía rural á Tambarría, para evitar los abusos que se cometen por los terratenientes de dicho término; y 3.º El arreglo de un trozo del camino de la Nava.

El Sr. López propone que se provea á los Serenos de bocinas, para que puedan avisar en casos de incendio.

Junio

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Manuel María Milagro.

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes anterior, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Queda aprobada una cuenta de 100 pesetas presentada por don José Palacios, de Zaragoza, y otra de 34 pesetas, que presenta D. Esteban Nevot.

Se acuerda que el próximo domingo se proceda á oír sobre el terreno á los relojeros que han presentado proposiciones para el arreglo del reloj de la torre y que se cite á la Comisión de Gobernación, á la cual deberá unirse el segundo Teniente de Alcalde don Antonio Ruiz del Sotillo.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del Sr. Alcalde don Higinio Ayala Urzanqui.

Después de leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Leído un razonado informe de D. Fidel Urbina, y oídas las explicaciones de los señores de la Comisión, así como las del señor segundo Teniente de Alcalde, se acuerda encargar al Sr. Urbina del arreglo del reloj público.

Para premio de los dos bomberos que acudieron al incendio

de la calle de Araciel, se conceden 4 pesetas.

Habida consideración de la situación financiera del Municipio y de las órdenes superiores, se acuerda acceder á los ruegos de una comisión popular que se encargará de los festejos en las tradicionales fiestas de San Roque.

En la forma de costumbre y con la subvención acostumbrada, se concede al portero del Ayuntamiento la venta de hielo al vecindario y con la obligación de suministrarlo gratis á los pobres que lo necesiten por prescripción facultativa.

A informe de la Comisión de Policía rural, pasa una instancia de los ganaderos de esta ciudad en solicitud de que todos los pastos de la jurisdicción sean considerados como comuneros; y el Sr. Pascual propone algunas bases para que en su día las tenga en cuenta la comisión de referencia.

Se acuerda formalizar la escritura de donación del trozo de huerta cedido por D. Guillermo Ochagavía, para el Hospital, dando las gracias á tan generoso donante y autorizando al Sr. Alcalde para que represente al Ayuntamiento en el otorgamiento del documento público mencionado.

Igualmente se acuerda: 1.º El arreglo de los puentes del Vivar y La Laguna. 2.º Preguntar á casas constructoras sobre precios de tubos para puentes; y 3.º Que los conciertos musicales se celebren por la noche de 9 á 11.

Sesión supletoria del día 18

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de pesetas 495'95 del Santo Hospital, y otra de 16'70 pesetas de Jacinta Pérez.

También se aprueba la relación de las cantidades recaudadas por consumos durante el mes anterior, que asciende á 2439'62 pesetas.

Enterada la Corporación de una relación presentada por el oficial de Estadística, de roturaciones indebidas, se acuerda hacer los expedientes acostumbrados para pago del canon ó renta correspondiente.

El Sr. Pascual encarece la urgencia de que por la Comisión de Policía rural se practique el deslinde del soto propiedad de don Manuel María Milagro, y del soto del Estajado, propiedad del Muy Ilustre Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 25

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Queda aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda

da para pago á D. Juan Casado, de las cuatro mil pesetas que se le adeudan, y se acuerda su exposición al público por término de quince días, transcurridos los cuales se someterá á la censura de la Junta municipal.

También se aprueba la liquidación general del presupuesto del año 1914, con todos los demás documentos que reglamentariamente le acompañan, y se acuerda remitirlo por duplicado á la Superioridad.

La Comisión de Policía rural, en muy razonado informe propone las conclusiones siguientes:

1.º Que si los ganaderos optan por la subasta de las corralizas, se acceda en primer término á esta pretensión.

2.º Que si desean la conversión del total de la jurisdicción en terreno comunero, se establezca previamente una Sociedad que pudiera llamarse de garantía y que responda de los daños del puntual pago y de un aumento en la renta de una cantidad que podría bajar de tres mil pesetas anuales.

A propuesta de la misma Comisión se acuerda hacer los requerimientos y reparaciones que en otro informe presentan al Ayuntamiento, y se aprueba asimismo la cuenta de los gastos ocasionados con su visita al término de Tambarría.

Se acuerda encargar el aparato telefónico para la estación que ha de instalarse en esta ciudad.

Alfaro, 1.º de Julio de 1915.— El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Higinio Ayala.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 10 de Julio de 1915.— El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Higinio Ayala.

Ayuntamiento Constitucional DE HARO

1384

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1915.

Sesión del día 4

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda recaudar nuevamente la cantidad de 50.000 pesetas, de la suscripción al empréstito municipal, para pago de expropiaciones, créditos reconocidos, etcétera.

Se acuerda ordenar á D. Carlos Andrés, el derribo del muro del solar que fué de su propiedad y la limpieza de los escombros existentes en él.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones, para cerramiento de los terrenos destinados á depósito de carruajes, modificando una de sus condiciones y adicionándole otra, acordando celebrar subasta el día 17 del actual.

Se autoriza á D. Pedro Martínez Crespo, para revocar la fachada de su casa de la plaza de la Iglesia.

Se concede un socorro á don Zoilo Magdalena, para que pueda ir á tomar los baños y aguas de Cucho, que le han sido prescritas facultativamente.

Se aprueba un informe de la Comisión de Hacienda, sobre confección de uniformes de verano para los alguaciles, ordenanza, fontanero y guarda de jardines, acordando celebrar subasta el día 13 del actual.

Se acuerda dar de baja en el padrón de vecindad, á D. Ildefonso Jiménez y González, á su instancia, por residir en Logroño hace más de dos años.

Se concede un socorro á D. Ricardo Martínez, para llevar á su esposa al Hospital provincial.

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda, una instancia de D. Vicente Soria, relativa al cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

La sesión correspondiente al día 9, no tuvo lugar, por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 11

Leída el acta de la anterior, se aprueba.

Pasa á estudio de la Comisión de Hacienda, el convenio celebrado con D. Arsenio Díez, para el pago de lo que se le adeuda.

Se autoriza al Maestro, señor Felicísimo, para que pase á ocupar la habitación que deja vacante, por traslado á una Escuela de Lérida, la Maestra Sra. Lanau.

Se aprueba la distribución de fondos para las obligaciones del mes, á los efectos de su publicación oficial.

Se aprueba un informe de la Comisión de Higiene relativo al desuello de reses muertas en lidia en la plaza de toros.

Se aprueba otro informe de la Comisión de Hacienda, sobre nombramiento de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones para arreglo de una alcantarilla, en la calle de las Cuevas, acordando celebrar subasta el día 17 del actual.

Se aprueba una relación de cuentas, por diversos servicios municipales.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante 14.974'37 pesetas, resultando una diferencia en más, de 82'12 pesetas, sobre igual mes del año anterior.

Se encarga al maestro de obras, la formación de presupuesto, para adquirir una caldera destinada á preparar asfalto para hacer reparaciones.

Se acuerda recabar de los almacenistas morosos del barrio de la Estación, se pongan al corriente en sus pagos, por suministro de aguas.

Se acuerda informe el Síndico y Jefe de policía, acerca de los servicios extraordinarios prestados por los barrenderos, el último día de tormenta.

Se acuerda que la Comisión de Policía, informe acerca de la cuantía de los daños causados por la crecida del Tirón, á los que llevan tierras comunales en arriendo.

Se acuerda proceder á la limpieza de la alcantarilla de la calle del 13 de Marzo.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, á los efectos de su publicación oficial.

Desierta la subasta para confección de uniformes de verano para empleados municipales, se acuerda no celebrar nueva subasta.

Se acuerda aprobar las bases formuladas por el Secretario, sobre aceptación de terrenos del cerro del Castillo, y someterlas á la conformidad de su propietaria.

Se concede nueva licencia de seis meses, para asuntos propios, al Concejal Sr. Marcelino.

Pasa á informe de las Comisiones de Policía y Obras y maestro aparejador, una instancia de don Carlos Andrés, sobre construcción de un muro.

Se acuerda proceder á la reparación de un cable metálico en el reloj de la casa Ayuntamiento, determinando previamente su coste.

Se acuerda que la Comisión de Instrucción, informe qué modelos de mesas se han de elegir para las Escuelas; y se autoriza al señor Alcalde para hacer en éstas los blanqueos y obras de aseo necesarias.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se adjudican en definitiva á don Marcos Vallejo, las subastas de

obras de cerramiento del depósito de carruajes, y reparación de una alcantarilla en la calle de las Cuevas.

Se concede un socorro á don Silverio Calleja, para llevar á su hijo Manuel al Hospital provincial.

Se aprueba un informe de la Comisión de Beneficencia, sobre inclusión de seis vecinos en las listas de pobres, para el servicio médico-farmacéutico gratuito.

Queda sobre la mesa para su estudio, un informe de la Comisión de Policía, acerca de la organización del Cuerpo de Bomberos.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones, para construcción de una caldera de fundir asfalto, acordando celebrar subasta el día 27 del actual.

Se acuerda adquirir por subasta que se celebrará en dicho día, una bandera y colgaduras para los balcones de la Casa Consistorial.

Se acuerda abrir hoja de servicios á todos los empleados municipales, expresión de los méritos y correcciones á que sean acreedores; y que no corresponde al Ayuntamiento retribuir los servicios de bomberos prestados en el Teatro municipal durante la pasada feria.

Se acuerda limitar los gastos de las fiestas del patrono del pueblo, y de San Pedro, á los del año anterior.

Se acuerda subvencionar con 200 pesetas, á la empresa que facilite las vacas para la prueba del día de San Pedro.

La sesión correspondiente al día 30, no tuvo lugar, por falta de número legal de Sres. Concejales.

Haro, 12 de Julio de 1915.— El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández Ollero.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil, para su publicación oficial.

Haro, 15 de Julio de 1915.— El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández Ollero.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1383

Con arreglo al turno establecido en la ley de 5 de Agosto de 1907 y en virtud de las renovaciones llevadas á efecto en esta Audiencia Territorial en años ante-

riores, corresponde hacer en el actual los nombramientos de Jueces municipales propietarios y suplentes, que han de ejercer sus cargos desde el 1.º de Enero de 1916 hasta el 31 de Diciembre de 1919, en los Municipios que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE LOGROÑO

Partido de Alfaro

Aldeanueva de Ebro.
Alfaro.

Partido de Arnedo

Arnedo.
Arnedillo.
Bergasa.
Bergasillas.
Carbonera.
Corera.
Enciso.
Galilea.
Herce.
Munilla.
Muro de Aguas.
Ocón.

Partido de Calahorra

Alcanadre.
Ausejo.
Autol.

Partido de Cervera del río Alhama

Aguilar del río Alhama.
Cervera del río Alhama.
Cornago.
Grávalos.

Partido de Haro

Abalos.
Anguciana.
Briñas.
Briones.
Casalarreina.
Castañares.
Celorigo.
Cihuri.
Cuzcurrita.
Foncea.
Fonzaleche.
Galbárruli.
Gimileo.

Partido de Logroño

Agoncillo.
Albelda.
Alberite.
Cenicero.
Clavijo.
Daroca.
Entrena.
Fuenmayor.
Hornos.
Jubera.
Lagunilla.
Lardero.
Leza de río Leza.

Partido de Nájera

Alesanco.
Alesón.
Anguiano.
Arenzana de Abajo.
Arenzana de Arriba.
Azófra.
Badarán.

Baños de río Tobía.
Berceo.
Bezares.
Bobadilla.
Brieva.
Camprovín.
Canales.
Canillas.
Cañas.
Cárdenas.
Castroviéjo.
Cordovín.
Estollo.
Hormilla.
Hormilleja.

Partido de Santo Domingo de la Calzada

Bañares.
Baños de Rioja.
Cidamón.
Cirueña.
Corporales.
Ezcaray.
Grañón.
Hervías.
Herramélluri.
Leiva.
Manzanares de Rioja.

Partido de Torrecilla en Cameros

Ajamil.
Almarza.
Cabezón de Cameros.
Gallinero de Cameros.
Hornillos.
Jalón.
Laguna de Cameros.
Larriba.
La Santa.
Luezas.
Lumbreras.
Montalvo en Cameros.
Muro en Cameros.
Nestares.
Nieva de Cameros.

Quienes aspiren á los cargos mencionados, deberán extender las solicitudes en papel de dos pesetas, clase novena y presentarlas en la Secretaría de Gobierno, de esta Audiencia, ó depositarlas en el correo, antes del 15 de Agosto próximo.

Con la solicitud presentarán ó remitirán los documentos siguientes:

1.º Cédula personal corriente, si no la reseñaren en la instancia.

2.º Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, ó de la de bautismo en los libros parroquiales, en papel de una peseta.

3.º Certificación de buena conducta y del tiempo que lleven de residencia en el Municipio, expedida por la Alcaldía, en papel de dos pesetas.

Los funcionarios cesantes ó excedentes de la carrera judicial ó fiscal y los aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, no necesitan presentar certificación de residencia si solicitan Juzga-

dos de capital de provincia ó población de más de treinta mil almas y son naturales de las mismas.

Los que actualmente desempeñen algún cargo de Justicia municipal en el territorio de la Audiencia, bastará que presenten la solicitud con la cédula personal sino la reseñan, y hagan constar en la solicitud misma, cuál sea aquel cargo.

Burgos, 15 de Julio de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

NONOION

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1877

Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que á las once de la mañana del diez de Agosto próximo y en la Sala de Audiencia con arreglo á las prevenciones que se insertan, tendrá lugar la venta en pública licitación de los bienes siguientes radicantes en Villamediana y su término, para con su importe atender al pago de las costas que le fueron impuestas en causa contra el mismo y otros por delito de robo.

1.ª Una casa en la calle Real, sin número, que consta de dos pisos y el firme; linda derecha entrando, José Apellániz; izquierda, Ventura Ocón; frente, calle, y espalda, Calixto Benito; tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª La mitad de un corral y pajar que hoy forma un solo cuerpo, con su puerta de entrada, sito en la calle de la Cuesta; linda Oriente, descansadero; Poniente, solares; Norte, camino, y Mediodía, carretera de Murillo; tasado en mil quinientas pesetas.

3.ª Una heredad en la Muñeca, de cinco celemines; linda Oriente, Marcos García; Mediodía, Elías San Román; Poniente, Higinio San Román, y al Norte, erio; tasada en treinta pesetas.

4.ª Otra en la Retuerta, de tres celemines con cinco olivos; linda Norte, río; Sur, Patricio Estefanía; Este, Faustino Ruiz, y Oeste, Enrique Balda; tasada en treinta y cinco pesetas.

5.ª Una viña en Parte la Cuesta, de seis celemines con diez olivos; linda Norte, Domingo Martínez; Sur, Félix Ramírez; Poniente, Antonino Santolaya, y Oriente, río Valsalado; tasada en cincuenta pesetas.

6.ª Otra viña en la Plana, de una fanega; linda Oriente, Santiago Martínez; Mediodía, Julián Santolaya; Poniente, Anselmo Arnáez, y Norte, Manuel Lasanta; tasada en cincuenta pesetas.

7.ª Otra viña término de la

Muñeca, de una fanega; linda Oriente y Mediodía, camino del término; Poniente, Manuel Santolaya, y Norte, Petra Estefanía; tasada en setenta y cinco pesetas.

8.ª Otra en los Cabos, de seis celemines; linda Oriente, Prudencio Santolaya; Sur, Pedro Navarro; Poniente, Santiago Cenzano, y Norte, herederos de Michel; tasada en cuarenta pesetas.

9.ª Otra en el Puntido, de dos celemines; linda Oriente, Pedro Estefanía; Sur, el río; Poniente, Manuel Bretón, y Norte, camino; tasada en doce pesetas.

10. Otra en Laredo, de siete fanegas y siete celemines; linda Oriente, D. Félix Ramírez; Mediodía, Cayetano García; Poniente, río Iregua, y Norte, Gregorio Albelda; tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

Prevenciones

El licitador depositará previamente el diez por ciento de la tasación y la cédula personal.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos y de la certificación del señor Registrador aparece no hallarse gravados con cargas.

Dado en Logroño á catorce de Julio de mil novecientos quince.—Arturo Lorente.—P. S. M., Pablo Apellániz.

NONOION

JUZGADOS MUNICIPALES

1383

Habiéndose fugado de esta villa, el joven de dieciocho años de edad, Gerardo Azofra Sáenz, contra el que se instruyen diligencias por lesiones que ha causado, se ruega á las autoridades del punto donde pueda ser habido, se sirvan disponer sea conducido y puesto á disposición de este Juzgado.

Va indocumentado y se le nota enseguida que se le vé, que es muy corto de vista, y según manifestación de su padre debe tener algo perturbadas las facultades mentales, advertencia que se hace para que se adopten las necesarias medidas al capturarlo y conducirlo.

Navarrete, 14 de Julio de 1915.—El Juez en funciones, Julián Zaldívar.